DECRETO NUMERO 248
Fecha: 16 octubre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas, en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 19 de septiembre de 2012 mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y el Decreto Ley 416 del 2 de marzo de 2018 por el cual se reglamenta el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo 04 de 2017

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que los Artículos 56, 57, 58 y 59 del Decreto 1949 de 19 de septiembre de 2012, reglamentan el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 6 del Decreto Ley 416 del 2 de marzo de 2018 "Por el cual se reglamenta el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo 04 de 2017", establece:

Artículo 6. Responsabilidades y obligaciones del representante legal de la entidad habilitada. Corresponde al representante legal de la entidad habilitada ejercer las siguientes funciones, las cuales no podrá delegar:

1. Definir directamente los proyectos de inversión a los que se refiere el presente Decreto Ley, aplicando los criterios de priorización señalados en el artículo 3 del Decreto Ley 1534 de 2017. Para este efecto, el representante legal deberá suscribir un documento en el que certifique que se cumplió con la viabilización, priorización y aprobación de los mismos, con los respectivos soportes.

2. Aprobar los ajustes de los proyectos de inversión definidos de conformidad con lo descrito en el numeral anterior, la Ley 1530 de 2012 y el Acuerdo Único del SGR o la norma que lo modifique o sustituya.

3. Cumplir con las mismas responsabilidades y obligaciones definidas para los OCAD en la Ley 1530 de 2012 y en las demás normas que reglamentan el ciclo de los proyectos de inversión del SGR

4. Designar la entidad pública ejecutora y la encargada de contratar la interventoría, para lo cual tendrá en cuenta los resultados de la gestión de desempeño de los recursos del SGR.

Cuando se trate de proyectos definidos por dos o más entidades habilitadas, esta designación le corresponderá a la entidad que aporte el mayor monto de recursos del SGR.

Que mediante certificación No. 001 del 11 de septiembre de 2018 el Alcalde de Santa Marta actuando como representante legal de la entidad habilitada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 416 de 2018, viabilizó, priorizó y aprobó directamente el proyecto de inversión que se relaciona a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN DIFERENTES VÍAS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA CON CÓDIGO BPIN No. 2018470010001; por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/L ($4.999.143.155,11), con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

DEFINICIÓN DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN), DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA.

VALOR DEL PROYECTO e INTERVENTORIA

Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Vigencia
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas	$ 4.999.143.155,11	2017 -2018

Codigo Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018470010001	Construcción de pavimento rígido y flexible en diferentes vías del distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 4.999.143.155,11
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas		2018	$ 4.999.143.155,11
Valor Aprobado por el Ocad	$ 4.999.143.155,11			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas	2017-2018	$ 4.999.143.155,11	N/A	$0,00	2017 2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			Valor	$ 4.672.096.407,11	
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			Valor	$ 327.046.748,oo	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

El representante legal de la entidad habilitada definió directamente el proyecto de inversión antes citado, con el siguiente resultado:

DECISIÓN	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD HABILITADA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4

2. Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que el Secretario de Planeación presentó a consideración del representante legal de la entidad habilitada, la decisión de autorizar la recepción de bienes y servicios en próximas vigencias presupuestales del proyecto BPIN No. 2018470010001 señalando que no se han adquirido compromisos, frente a la cual, el representante legal de la entidad habilitada se manifestó en sentido positivo.

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	BIENIO EN QUE SE ESPERA RECIBIR EL BIEN O SERVICIO
Construcción de pavimento rígido y flexible en diferentes vías del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta	2018470010001	2019-2020

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

DECRETA
ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el Distrito de Santa Marta, el siguiente rubro presupuestal de Gastos de Inversión:

Identificación Presupuestal	Descripción
08 - 1 - 11 1 2 -	Gastos de Inversión
08 1 - 11 1 2 10 - 23	Construcción de pavimento rígido y flexible en diferentes vías del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del capítulo independiente del Sistema General de Regalías vigencia 2018, el valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/L ($4.999.143.155,11), para el Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN DIFERENTES VÍAS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CON CÓDIGO BPIN No 2018470010001", el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado directamente por el representante legal de la entidad habilitada, a financiarse con los recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

INGRESOS:

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
08 - 0103	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR**	
08 - 010301	**Asignaciones Directas**	
08 - 01030104 - 23	Asignaciones Directas SGR - Sistema SPGR	4.999.143.155,11
TOTAL		**4.999.143.155,11**

GASTOS:

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
08 - 1 - 11 1 2 -	**Gastos de Inversión**	
08 - 1 - 11 1 2 10 - 23	Construcción de pavimento rigido y flexible en diferentes vías del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta	4.999.143.155,11
TOTAL		**4.999.143.155,11**

ARTICULO TERCERO: Ajústese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 16 octubre de 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

INGRID MILENA LLANOS VARGAS
Secretaria de Hacienda Distrital (e)

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó: luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa Gestión Presupuestal